

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.- El objeto del presente Convenio es la promoción de la vela de crucero y la preparación y formación de jóvenes deportistas melillenses en la mencionada especialidad deportiva durante el año 2019, ofreciendo una alternativa seria y de nivel a estos deportistas melillenses para su preparación deportiva, ante la complejidad que para su formación existe en esta especialidad, pudiendo establecer de forma detallada los siguientes objetos:

- A) Entrenamientos
- B) Preparación para su participación en el Campeonato de España y Campeonato Autonómico de Melilla, así como en el resto de pruebas organizadas en la Ciudad de Melilla, durante el año 2019.
- C) Adquisición de los materiales necesarios para poder llevar a cabo la preparación mencionada así como la participación en los Campeonatos fijados en el apartado B) de la presente cláusula.

Segunda. Ámbito territorial.- El ámbito territorial de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con el territorio de la Ciudad de Melilla y el resto del Estado Español.

Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.- Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

a.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación al presente Convenio, se compromete a conceder a D. José Luis Pérez García, la cantidad económica de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 EUROS)**, para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva vinculada a la puesta en marcha, preparación, entrenamiento, formación de los deportistas y participación en los Campeonatos de España y Melilla de la embarcación "Ciudad de Melilla", constando en el expediente Reserva de Crédito con número de operación 2019000005443, para la financiación del presente convenio.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante la correspondiente Orden de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b.- Ejercer las labores de policía y al ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio, para ello D. José Luis Pérez García se compromete a facilitar dicha labor.

Cuarta.- Compromisos asumidos por D. José Luis Pérez García.-

a.- El entrenamiento y formación de, al menos, diez alumnos a través de su participación en la embarcación "Ciudad de Melilla" a lo largo del ejercicio 2019.

b.- La preparación, adquisición de los materiales y los recursos humanos necesarios para la preparación técnica y deportiva de los alumnos para su participación en los Campeonatos de España y Melilla.

c.- La realización de todas las gestiones pertinentes ante las Federaciones Española y Melillense de Vela o cualquier otra entidad que sea preciso, que posibiliten la participación en los Campeonatos de España y Melilla.

d.- D. José Luis Pérez García, a la finalización del Convenio, y en el plazo máximo de tres meses, deberá presentar la justificación de la cantidad económica recibida.

e.- D. José Luis Pérez García se compromete a fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

f.- D. José Luis Pérez García debe de ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida, debiendo consignar en todas sus actividades la colaboración o patrocinio de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la inclusión de la imagen corporativa de la misma en la embarcación empleada para lograr el objeto del presente convenio, corriendo con todos los gastos que se deriven de la adquisición, instalación y mantenimiento de la mencionada publicidad.

g.- D. José Luis Pérez García deberá cumplir las especificaciones que desde la Consejería de Educación, Juventud y Deportes se dicten y en particular:

1. Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. No poner impedimento alguno a que la Ciudad Autónoma de Melilla controle y vigile el cumplimiento del objeto del Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

h.- D. José Luis Pérez García deberá presentar cuantos informes técnicos o informativos que sean solicitados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

i.- D. José Luis Pérez García deberá dar apoyo en los eventos deportivos que organice la Ciudad Autónoma de Melilla.

j.- D. José Luis Pérez García se compromete a cumplir con lo establecido en el Capítulo segundo del Título primero de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con el apartado b) del artículo tercero del mencionado texto legislativo.